



## **SOLICITUD DE FRANQUICIAS PARA VEHICULOS POR TRASLADO DE RESIDENCIA**

D. \_\_\_\_\_, que ha causado baja con fecha \_\_\_\_\_ en su anterior residencia de \_\_\_\_\_ con DNI / Pasaporte nº \_\_\_\_\_, y con residencia en la Península o Islas Baleares, código postal \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ con Teléfono Nº \_\_\_\_\_ - , Y en su nombre, actuando como representante **UNIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.U. B-91108738.**

### **SOLICITA**

*Le sea autorizado el despacho con franquicia y / o exención:*

*De los derechos de aduana.*

*Del Impuesto sobre el Valor Añadido a la Importación.*

*del automóvil de su propiedad marca \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_ con nº de Chasis \_\_\_\_\_ a la Península o Islas Baleares.*

*Se da por enterado de que:*

*1º.- Si el solicitante es español, tendrá que justificar haber residido:*

*a) Para la franquicia de los derechos de Aduana, al menos 12 meses consecutivos anteriores a la baja.*

*b) B) Para la exención del IVA de importación:*

*b.1.- Si ha sido un país tercero, al menos 12 meses consecutivos anteriores a la baja.*

*b.2.- Si ha sido en Ceuta o Melilla, al menos 6 meses por año natural.*

*2º.- Si el solicitante es extranjero, obtendrá las franquicias anteriores si presenta la carta de residencia, junto con certificación de que es la primera vez que se le concede en territorio peninsular o Islas Baleares.*

*Si no dispusiera de la misma en el momento de la Importación, se le podrá conceder, previa presentación de la correspondiente garantía, un plazo de hasta 12 meses siguientes a su importación.*

*3º.-La franquicia o franquicias que se otorguen, perderán su efectividad, con la consecuencia de exigirse el pago de los correspondientes derechos e impuestos, por cualquier acto de transmisión, cesión o arrendamiento del vehículo importado, ya sea gratuito u oneroso, realizado durante los 12 meses siguientes a su importación.*

### **Se compromete a:**

*Comunicar a esta Aduana cualquier cambio en su domicilio que se produzca en los 12 meses siguientes a la importación.*

*No transmitir, ceder o arrendar el vehículo importado con franquicia en los 12 meses siguientes a su importación.*

*Permitir que funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, comprueben la permanencia del vehículo en poder del interesado, cuya franquicia se solicita, durante el antes citado plazo de 12 meses siguientes a su importación.*

*Auto liquidar y abonar, en su caso, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte en el plazo de quince días naturales siguientes desde su despacho de Importación, mediante la correspondiente auto liquidación (modelo 576, establecido en la Orden EHA/1981/2005, publicada en el BOE de 28/06/2005) a presentar por Internet, página de la Agencia [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 a 74 y la disposición adicional primera de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y su normativa de desarrollo.*

**DOCUMENTOS A UNIR A LA PRESENTE SOLICITUD DE FRANQUICIA**

*Original y fotocopia de la Tarjeta de Residencia y Certificado policial de ser la 1ª vez que se solicita la residencia.*

*Original y fotocopia de Alta en el Padrón peninsular con mención expresa de la fecha de alta.*

*Original y fotocopia de la Certificación de la Baja consular.*

*Original y fotocopia de la certificación del tiempo de residencia en Ceuta, Melilla o Islas Canarias.*

*Original y fotocopia de la documentación del vehículo.*

*Permiso de circulación.*

*Ficha técnica.*

*Pase de Importación Temporal, en su caso.*

*En el caso de franquicia por herencia:*

*Original y fotocopia del certificado de últimas voluntades.*

*Original y fotocopia del Testamento.*

*Original y fotocopia de la Documentación del vehículo.*

Sevilla a        de        de        .

*Como se solicita, pase a IMPORTACIÓN.-*

**El JEFE DE LA DEPENDENCIA**